

152

SECRETARIA
Febrero 15 del 2021

A despacho de la señora Juez el proceso informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por parte del demandante se encuentra vencido y no fue objetada.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 024
RADICACION 2012-00138-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Trujillo Valle, febrero quince (15) del dos mil veintiuno
(2021).

Teniendo en cuenta que no fue objetada y está ajustada a lo legal, el despacho le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA ZORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 13

Hoy, febrero 19 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 024 de febrero 15 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: febrero 22, 23 y 24 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

